



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 9059

Artículo-1º: Modificase el artículo 1º del Capítulo I de la Ordenanza N° 7016/90, en lo concerniente a la calle Boquerón entre las arterias Gral. Hornos y Gral Olazabal, quedando redactado en su parte pertinente de la siguiente manera:

"Artículo 1º: ... calle Boqueron entre las arterias Gral. Hornos y Gral. Olazabal, doble mano de circulación vehicular, en dirección norte-sur y viceversa".

Artículo-2º: Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES, Lanús, 12 de Junio de 2000.-

[Signature]
REMSO

[Signature]
FRANCISCO M. BAYLAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1136
DE FECHA 20 JUN 2000

Registrada bajo el No	9059
<i>[Signature]</i>	
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF DIRECTORA ADMINISTRATIVA SECRETARIA DE GOBIERNO	

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Signature]
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

